

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 10 de Abril de 1922.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Inspección provincial de 1.ª enseñanza de Valladolid

**ANUNCIO**

Desconociéndose el paradero del Maestro Nacional de Corrales de Duero, don Manuel Segura Rubio, y siendo necesario llegue á conocimiento del mismo, la Real orden de 6 de Marzo último, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», correspondiente al 4 de los corrientes, á continuacion se copia lo que de dicha Real orden interesa á dicho señor y dice así:

«Esta Comisión estima que debe declararse definitivamente separado del Magisterio á don Manuel Segura Rubio, Maestro de Corrales de Duero, (Valladolid); pero asimismo, teniendo en cuenta la agria, apasionada y viciosa atmósfera de las pequeñas localidades, y temerosa de que pudiera haber injusticia en asunto que arroja tal desprestigio sobre la dignidad de la persona, estima tambien que debe pasarse el tanto de culpa á los Tribunales para obtener todo género de garantías, dando ocasion al mayor esclarecimiento de los hechos, y si no resultasen probados, pueda el Maestro pedir su rehabilita-

cion y reingreso en la enseñanza. Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.»

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Valladolid, 8 de Abril de 1922.  
—El Inspector Jefe, *M. Amado Cayón y Cos.*

Núm. 1.462.

Administración de Propiedades é Impuestos  
DE LA  
**PROVINCIA DE VALLADOLID**

**CIRCULAR**

*Impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías.*

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia, que no han dado cumplimiento á la circular de estas oficinas, publicada en este periódico oficial del seis de Marzo último, relativa á que manifiesten de una manera expresiva, el número de coches, carros y caballerías que circulan por los caminos ó carreteras de sus términos municipales, dedicados á conducir viajeros y mercancías, haciendo constar el número de kilómetros de recorrido, punto de partida y destino, y el nombre de los dueños ó encargados de aquéllos, así como su vecindad ó residencia, se les previene que si no lo realizan inmediatamente, se propondrá por esta Administración al señor Delegado de Hacienda las responsabilidades á que haya lugar por la falta de un servicio de tanta importancia.

Valladolid, 8 de Abril de 1922.  
—El Administrador de propiedades é impuestos, *Benigno Herrero.*

Núm. 1.444.

**Administración de Propiedades é Impuestos**

DE LA

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

**Legitimacion de posesion de terrenos.**

Relacion de las fincas ó terrenos cuya legitimacion ha solicitado don Miguel de la Rosa, vecino de Villafrades de Campos, en cuyo término municipal radican las fincas.

Sitio, pago ó lugar en que se halla la finca	Cabida de las mismas	LINDEROS
Malbas	3 hectáreas y 50 áreas	Al Norte, senda del pago; Este, de Pablo Sanchez; Sur, también de Pablo Sanchez, y Oeste, de Pablo Ramos.
Camino de Villada	12 áreas y 90 centiáreas	Norte, senda del pago; Este, heredad de los Santos, Sur y Oeste, con camino de los Santos.
Idem	50 áreas	Norte, senda del pago; Este y Sur, con el mismo camino, y Oeste, de Anastasio Ramos.
Pedregales	62 áreas y 50 centiáreas	Norte, de Juan Rodriguez; Este, de Lucas de la Rosa; Sur, de Emilio Escobar, y Oeste, de Florianio.
Idem	62 áreas y 50 centiáreas	Norte, de Celestino del Olmo; Este, de Melitón Rodriguez; Sur, de un vecino de Herrin y Oeste, senda del pago.
Estrella	62 áreas y 80 centiáreas	Norte, de José Borrago; Este, de Constantino Poblacion; Sur, sendero del pago, y Oeste, de Juan Rodriguez.
Pedregales	50 áreas	Norte, de herederos de Aurelio; Este, de Juan Herrero; Sur, de Saturnino Ramos, y Oeste, de Dionisio Alonso.
Camino de Villada	12 áreas y 50 centiáreas	Norte, de Santiago Gil; Este, con dicho camino; Sur, de María Isabel Rodriguez, y Oeste, de Emilio Escobar.
Torrecila	39 áreas y 50 centiáreas	Norte, senda del pago; Este, de Francisco Ramos; Sur, de Constantino Poblacion, y Oeste, de Francisco Ramos.
Alartrones	1 hectárea y 50 centiáreas	Norte, Este y Oeste, de la señora Marquesa de Ferrera, y Sur, de Juan Rodriguez.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1893, y á los efectos del artículo 6.º del citado Real decreto.

Valladolid, 6 de Marzo de 1922.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Benigno Herrero.*

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.465.

**Berrueces.**

Formada la matrícula de la Contribucion Industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Berrueces, 4 de Abril de 1922.  
—El Alcalde, Andrés Casado.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesta en los Ayuntamientos de  
Cogeces de Iscar  
Megeces

Núm. 1.464.

**Berrueces.**

Terminados los repartimientos de la Contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el actual año de 1922 á 23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Berrueces, 4 de Abril de 1922.  
—El Alcalde, Andrés Casado.

Con el propio objeto é igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de  
Becilla de Valderaduey  
Montealegre

Núm. 1.466.

**Berrueces.**

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales, para el corriente año de 1922-1923, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamacion tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusion ó exclusion indebida de

algún individuo, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dicho sentido.

Berrueces, 4 de Abril de 1922.  
—El Alcalde, Andrés Casado.

Núm. 954.

**Medina del Campo.**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Febrero último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 1.º.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el mes de Febrero, ascendiendo á la cantidad de 15.798 pesetas y 57 céntimos.

Se acordó utilizar para el próximo año económico los arbitrios municipales de «Puestos públicos», «Pesas y medidas», «Saca y lía» y «Lavadero público», y que por la Comision de Hacienda se proceda á formar los respectivos pliegos de condiciones.

Acordóse asistir á la funcion religiosa de la Virgen de las Candelas, según costumbre de años anteriores.

En virtud de escrito del Ate-  
neo medinense, y á propuesta del Sr. Velasco Díez, se acordó elevar un mensaje á S. M. el Rey en demanda de un título de Castilla para el Excmo. Sr. D. Eusebio Giraldo Crespo.

Día 8.—Aprobóse el acta de la anterior sesion.

Tambien se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se aprobó el pliego de condiciones, formado por la Comision forestal, para llevar á efecto en pública subasta la corta y aprovechamiento de árboles en el plantío del «Chopal».

A peticion del interesado fué declarado vecino Lorenzo Delgado Saez.

Día 14.—Sesion extraordinaria.

Se dió cuenta del fallecimiento del Excmo. Sr. D. Eusebio Giraldo Crespo, hijo adoptivo de esta villa, y en atencion á sus altos merecimientos, á propuesta del

Sr. Velasco Díez, se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporacion, izar la bandera en el Consistorio, á media asta en señal de duelo, asistir al entierro el Ayuntamiento en Corporacion con maceros y exponer el cadáver en la Casa Consistorial para su conduccion despues al Cementerio.

Día 15.—Aprobóse el acta de la sesion ordinaria última, aprobándose y ratificándose la extraordinaria precedente.

Se acordó encomendar un estudio relativo á casas baratas á un individuo de la Comision de Construcciones, á otro de la de Hacienda y al Arquitecto municipal.

Quedó autorizada la Comision municipal forestal, para que formule y remita al Distrito la peticion de aprovechamiento en los montes para el próximo año forestal.

Fué designado el Sr. Reguero para asistir, con la Presidencia, al acto de la subasta de árboles del «Chopal».

Se acordó anunciar al público el reparto del arbitrio de alcantarillado.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales de «Puestos públicos», «Pesas y Medidas», «Saca y lía» y «Lavadero público».

Día 22.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Fué aprobado el reparto del arbitrio del alcantarillado, en virtud de no haberse presentado reclamacion alguna.

Dióse cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo año económico de 1922 á 1923, acordándose que se anuncie al público por quince días, sometiéndose despues á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Día 25.—Sesion extraordinaria de la Junta municipal.

Para realizar los cupos de consumos durante el próximo año económico, se acordó adoptar el medio de la administracion municipal, en igual forma que en el año anterior, siendo el recargo municipal que ha de imponerse el ciento veinte por ciento, exceptuándose al tocino, aceite de oliva, vinagre, arroz, judías, lentejas y jabon, que sólo tributarán con el recargo del ciento por ciento.

Medina del Campo, á 1.º de Marzo de 1922.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo, á 2 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Amado Fernandez.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, á 9 de Marzo de 1922.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º El Alcalde, Amado Fernandez.

Núm. 1.475.

**Morales de Campos.**

Se halla vacante la plaza de Recaudador y Ejecutor de este Ayuntamiento, con el haber del tres por ciento del premio de cobranza, consignado en los repartimientos, y recargos de Instrucion correspondiente.

Los aspirantes que deseen solicitarla presentarán sus instancias en papel sellado correspondiente (de una peseta) en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de ocho días, advirtiéndoles que el que resulte agraciado ha de prestar garantía metálica y personal á satisfaccion de esta Corporacion.

Morales de Campos, á 8 de Abril de 1922.—El Alcalde, Eduardo Urueña.

Núm. 1.476.

**Morales de Campos.**

Se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de Depositario de los fondos municipales, dotada con la asignacion de cincuenta pesetas para gastos de la misma, consignadas en el presupuesto municipal del año actual.

Los aspirantes que deseen solicitarla presentarán sus instancias en papel sellado correspondiente (de una peseta) en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de ocho días, advirtiéndoles que el que resulte agraciado ha de prestar garantía á satisfaccion á la Corporacion municipal.

Morales de Campos, á 8 de Abril de 1922.—El Alcalde, Eduardo Urueña.

NUM. 990.

**Nava del Rey**

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporacion municipal de esta Ciudad, durante el pasado mes de Febrero, que se forma por el Secretario á los efectos de Ley.

Sesion ordinaria del día 1.º, en segunda convocatoria.

Preside don Eladio Santiago, se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda la inclusion de don Benigno Zarzuelo en la lista de Compromisarios para Senadores á virtud de reclamacion propia.

Se acuerda utilizar como ingresos del presupuesto, los arbitrios sobre puestos públicos, granos, líquidos, degüello de reses y juegos de pelota.

Se acuerda incluir en las listas de beneficencia médico-farmacéutica á varios vecinos pobres de esta Ciudad.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda contratar la dulzaina para las fiestas de Carnaval.

Se acuerda que el señor Alcalde visite á los Padres Redentoristas y les interese la modificacion de la línea y trazado de la cerca de una finca de su propiedad.

Se acuerda requerir á varios propietarios de casas de esta Ciudad, para que hagan las obras de reparacion necesarias en las mismas y que en caso contrario el Ayuntamiento proceda á lo que haya lugar.

Se acuerda la fijacion de edictos en los sitios públicos de costumbre haciendo saber al vecindario, que queda abierta una informacion pública sobre el medio de cubrir en el próximo año el cupo de Consumos.

Sesion ordinaria del día 8, en segunda convocatoria.

Preside don Eladio Santiago, se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda la distribucion de fondos para el presente mes.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el pasado mes de Enero.

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel de esta Ciudad, correspondiente al pasado mes de Enero.

Se acuerda que la Comision de

Montes asista al reconocimiento final de aprovechamientos del pinar de estos propios á que ha sido invitada por el señor Ingeniero Jefe de Montes.

Se acuerda incluir en las listas de beneficencia médico-farmacéutica á Isidro Bergaz, vecino pobre de esta Ciudad.

Se aprueba y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda requerir á los fabricantes de harinas y pan, para que pongan el precio de estos artículos en relacion con la baja del precio del trigo.

Se acuerda el arreglo de la calle del Bautista, á condicion de que los vecinos de la misma que lo solicitan se encarguen del acarreo y transporte de la piedra necesaria.

Sesion ordinaria del día 15, en segunda convocatoria.

Preside don Eladio Santiago, se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los acuerdos siguientes:

Se acuerda quedar enterado el Ayuntamiento de la Circular de la Administracion de Contribuciones, sobre el cupo de Consumos y alcoholes, que en este año tiene que hacer efectiva la Corporacion.

Se acuerda ceder al Presbítero don Adriano Fernandez, las catorce oleografias del Via-Crucis, que pertenecieron á la extinguida capilla del Cementerio.

Se acuerda quedar enterada de la comunicacion del señor Jefe de la Division de Telégrafos, participando á la Corporacion, que por ahora no es posible elevar á Estacion completa la limitada de esta Ciudad.

Se acuerda formar el expediente á varios vecinos pobres de esta Ciudad, para su ingreso en el Hospital provincial.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se da cuenta por mí el Secretario de los informes de don Aurelio Garcia y don Pablo Burgos, Presidente del Sindicato de labradores, relacionado con el impuesto de Consumos y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Se presenta por el Concejal señor Gutierrez el estudio y proyecto del arreglo de la calleja de Marcos y solicita del Ayuntamiento el pago de los estudios; intervienen varios señores Concejales en la discusion del asunto

to y se acuerda por mayoría no haber lugar á lo solicitado por el señor Gutierrez.

Se acuerda el pago á los sastres que han confeccionado los capotes para los serenos á razon de veinticinco pesetas cada uno de ellos.

El Sr. Alonso hace presente á la Corporacion, que dirigirá, sin percibo de honorarios las obras de la calle del Bautista, si éstas se realizan en este mes y en el de Marzo, y el Ayuntamiento queda agradecido.

Sesion del día 22, en segunda convocatoria.

Preside don Eladio Santiago, se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda nombrar á los señores Médicos titulares de esta Ciudad, para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo; talladores, á los señores don Máximo Tejedor y Juan Zorita, y como testigos del Ayuntamiento en los expedientes de excepcion, á don Benito Duque y don Mariano Cantalapiedra, padres de mozos del actual reemplazo.

Enterado el Ayuntamiento de no haberse presentado reclamacion alguna contra el acuerdo de utilizar como ingresos del presupuesto los arbitrios sobre puestos públicos, granos, líquidos, degüello de reses y juegos de pelota, se acuerda salgan á subasta el día 9 de Marzo y 19 del mismo, si no hubiere licitadores en la primera.

Se acuerda que el sábado, día 25 de los corrientes, se reuna la Junta municipal, á fin de acordar el medio que ha de adoptarse por el Ayuntamiento para cubrir el cupo de Consumos en el próximo año económico.

Asimismo se acuerda citar á una reunion de la Comision obrera y señores que han informado en el asunto de Consumos, para el día 22 del actual, á fin de que verbalmente expongan sus opiniones sobre este particular.

Por mí el Secretario, se solicita de la Corporacion, el nombramiento de un auxiliar para los trabajos de Quintas y como se ofrecieron los señores Alonso y Gutierrez se desistió de la pretension.

Nava del Rey, 6 de Marzo de 1922.—Ildefonso Pino, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Eladio Santiago.

NUM. 975.

**Peñafiel.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, en el mes de Febrero del año actual.

Día 3.—No se celebró la sesion ordinaria por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesion del día 10, ordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Pedro Burgoa de Pedro, y aprobada el acta anterior.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos de los meses de Enero y Febrero del año actual.

Se acordó que en el presupuesto municipal ordinario que ha de confeccionarse para el próximo año económico, se consigne la cantidad necesaria para el pago de cuotas del personal asalariado de esta Corporacion, que preceptúa el Reglamento de 21 de Enero de 1921.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Enero último, y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su insercion en el «Boletín Oficial».

Se acordó declarar definitiva la lista de electores con derecho á elegir Compromisarios para la eleccion de Senadores.

Se acordó haber visto con agrado por los beneficios que ha de reportar á la agricultura en esta region, la autorizacion que la Direccion general ha tenido á bien conceder á la Division hidráulica del Duero, para que realice el estudio y redaccion del proyecto de uno ó varios canales para el riego de primavera en la vega del Duraton, con aguas de este rio, y se acordó así bien nombrar de Comision á los Concejales señores Arranz, Bocos y Valiente, para que en su día formalicen los compromisos de auxilio que señala el apartado 1.º del artículo 4.º de la Ley de 7 de Julio de 1911.

Se dió cuenta de no haber habido postor á la subasta para la venta de las maderas de este Municipio, y se acordó autorizar al señor Alcalde para que aisladamente y por piezas las venda por el mismo precio que se halla consignado en el expediente de subasta.

Se acordó incluir en la lista de pobres á Victoriano de la Fuente y Francisca Garcia.

Se acordó que al Secretario y demás personal de Secretaria les

sean abonadas quinientas pesetas por las horas extraordinarias que han trabajado en la confeccion del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Se aprobó una cuenta rendida por el Secretario del material invertido en el registro fiscal antes dicho, de lo inutilizado y sobrante, en la que resulta un saldo á su favor de cincuenta y siete céntimos, como así bien otras varias cuentas de que el Municipio es deudor á particulares por servicios que le han prestado y otros conceptos, acordándose el pago de ellas.

Sesion del día 13, extraordinaria.—Preside el señor Alcalde don Pedro Burgoa de Pedro, y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta del expediente de excepcion alegada por Julian Garcia Calderon, soldado del Regimiento Taxdir, 29 de Caballería, de guarnicion en Larache, de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario, y resultando probados los extremos de la misma, se acordó declarar al Julian, exceptuado del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, y que dicho expediente se remita original al señor Teniente Juez instructor del referido Regimiento.

Sesion del día 17, ordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Pedro Burgoa de Pedro, y aprobada el acta anterior y ratificado el acuerdo tomado en la misma.

Se acordó que por el señor Alcalde se interese del señor Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia, se digne manifestar el por qué esta villa no figura en la relacion publicada por dicho señor en el «Boletín Oficial», en la que determina los Ayuntamientos que deben suprimir los cupos de consumos y alcoholes desde 1.º de Abril próximo, y los que han de continuar cobrándolos en el año económico de 1922 á 23.

Se acordó nombrar talladores para el acto de la clasificacion y declaracion de soldados que ha de tener lugar el primer domingo del próximo mes de Marzo, á los sargentos licenciados del Ejército, D. Luis Plaza Escudero y don Mateo Buey Gonzalez.

Se acordó que en el año actual se celebren las funciones religiosas como en los anteriores.

Se acordó que al Depositario

de fondos municipales le sean de abono cinco pesetas noventa céntimos que ha pagado por cuenta de este Ayuntamiento por portes de cal hidráulica, y cuatro pesetas por reintegro de tres certificaciones de apremio.

Se aprobaron y acordó el pago de varias cuentas de que este municipio es deudor á particulares por servicios que le han prestado y otros conceptos.

Sesion del día 24, ordinaria.—Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Burgoa de Pedro, y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha 11 de Febrero, por la que hace obligatoria á los Ayuntamientos la compra de aparatos «Marca para tallar» de los señores Ristori y Gimenez, tan pronto como les sea posible adquirirle, y la Corporacion acordó quedar enterada.

Se acordó dar el debido cumplimiento á la recordado por el Ilustre Sr. Gobernador civil de esta provincia en circular de 17 de Febrero para que se consigne en presupuesto el nuevo sueldo del Secretario y lo que se le adeuda del año anterior, con arreglo á la escala del Real decreto del Ministerio de la Gobernacion de 3 de Junio último.

Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia con fecha 21 del actual en la que manifiesta que á esta villa la corresponde cobrar los cupos de Consumos y alcoholes en el próximo año económico y la Corporacion acordó quedar enterada.

Se acordó que al Depositario de fondos municipales le sean de abono setenta y cinco pesetas que por dietas y gastos ha cobrado á este Ayuntamiento el Tribunal de repartos de Valladolid.

#### Junta municipal.

Sesion del día 6, extraordinaria.—Preside el Sr. Alcalde don Pedro Burgoa de Pedro y aprobada que fué el acta anterior y ratificado el acuerdo tomado en la misma.

Se acordó imponer el recargo municipal del trece por ciento sobre la cuota del Tesoro de la contribucion industrial, y el veinte tambien por ciento sobre la de los carruajes de lujo de este término municipal para con su importe cubrir atenciones del presupuesto municipal para el

próximo año económico de 1922 á 1923.

Peñafiel, 2 de Marzo de 1922.—El Secretario, Matias Bayon.

El extracto de acuerdos que antecede, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día tres del actual.

Peñafiel, 7 de Marzo de 1922.—El Secretario, Matias Bayon.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Burgoa.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.486.

#### MOTA DEL MARQUES

##### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instruccion de esta villa y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado en providencia dictada en el día de hoy se cite por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, á Emilio Alvarez Rico y á Meliton Faustino Perez, cuyos paraderos se ignoran, á fin de que como testigos, comparezcan ante la Audiencia provincial de Valladolid, á las nueve y media de la mañana de los días 26, 27 y 28 del actual, para la celebracion del juicio oral de la causa seguida contra Leoncio Blanco Alvarez y otros, sobre homicidio frustrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican incurrirán cada uno en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Mota del Marqués, á 6 de Abril de 1922.—El Secretario, Miguel de la Hoz.

Núm. 1.482.

#### OLMEDO

Por el presente se hace saber á Arsenio Martin Criado, que por auto del Juzgado de Instruccion de este Partido, de ocho de Noviembre, ha sido declarado terminado el sumario que con otros se le sigue por atentado, resistencia, amenaza de muerte, hurto, disparo y lesiones, citando y emplazando á dicho individuo para que en término de diez días, contados desde el siguiente á la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en la Audiencia Territorial de Valladolid, á usar del de-

recho que la Ley le concede, apercibido que sino lo verifica le pararán los perjuicios de Ley.

El citado individuo es vecino de la Pedraja de Portillo, y actualmente debe hallarse en filas militares.

Y para que sirva de citacion y emplazamiento al citado Arsenio Martin Criado, yo el Secretario judicial de este Juzgado autorizo el presente en Olmedo, á ocho de Abril de mil novecientos veintidos.—Manuel Torres.

#### Juzgados municipales.

Núm. 1.456.

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por amenazas á Pilar Puerta, contra Pilar Cebrian Hoyos, se ha dictado, con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á la denunciada Pilar Cebrian Hoyos á la pena de quince pesetas de multa, las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y además al pago de costas del presente juicio. Y para la notificacion de la presente sentencia á la Pilar expídase testimonio de este fallo para su publicacion en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo ordenado remitase testimonio de este fallo con atento oficio á la Superioridad.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gago.—Francisco Valdés.—Emilio Alonso.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» la expido visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid, á tres de Abril de mil novecientos veintidos.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Fernando Gago.

#### VALLADOLID

#### IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion